

República de Colombia Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: Dra. **ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ**

Proceso : Divorcio

Radicación : 41001-31-10-002-2023-00107-01

Accionante : ANA CATALINA GONZALEZ SUAREZ

Accionado : DIEGO ANDRÉS FALLA FALLA

Asunto : Recurso de queja

Neiva, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Como quiera que el abogado CESAR AUGUSTO NIETO VELÁSQUEZ, es apoderado judicial de DIEGO ANDRÉS FALLA FALLA emerge una circunstancia que compromete la imparcialidad que signa la administración de justicia, en tanto que el mencionado profesional del derecho, es el cónyuge de la suscrita, lo que constituye causal de recusación al tenor de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 141 del C.G.P.

Siendo estas razones suficientes para que la suscrita Magistrada declare su impedimento para conocer del presente asunto y consecuentemente ponga este hecho en conocimiento del Magistrado ÉDGAR ROBLES RAMÍREZ, Magistrado que sigue en turno de esta Sala de Decisión, para los fines previstos en el inciso 4° del art. 140 del C.G.P.

Notifíquese,

ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Magistrada

Firmado Por: Enasheilla Polania Gomez Magistrado Tribunal O Consejo Seccional Sala Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a2212e42b584afb42628b0eac4587774eca83c399818796e17e2ba996dfad97**Documento generado en 21/02/2024 10:15:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica